



Resolución Ministerial

N°094-2014-MC

Lima, 18 MAR. 2014

Visto, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 y el Informe N° 140-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

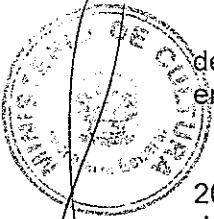
Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"; así como sus Anexos, Fichas y Formatos, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el artículo 3 de la mencionada Directiva, establece que el Titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dicho proceso;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, se establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, adicionalmente, en el numeral 3.4 de la citada Directiva, se precisa que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la citada Directiva;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, resulta necesario emitir la respectiva resolución;



Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

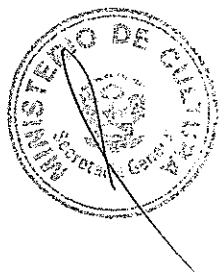
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación del Pliego 003 Ministerio de Cultura, que se encargará de coordinar dicho proceso, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Artículo 2°.- La Comisión a que se refiere el artículo precedente está conformada por:

- El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El Director de la Oficina de Administración actualmente Director (a) General de la Oficina General de Administración.
- El Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento.
- El Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos actualmente Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El Jefe (a) de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.
- El Jefe (a) de la Oficina de Inversiones.
- El Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.





Resolución Ministerial

N°094-2014-MC

- Un representante de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales.

Artículo 3°.- Los Directores o Jefes de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura deberán acreditar ante el Presidente de la Comisión de Programación y Formulación, a sus representantes.

Artículo 4°.- La Comisión referida en el artículo 1°, inicia sus funciones al día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la citada Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

